

**MODIFICACIONES AL**  
**PLAN DE CENTRO**

**I.E.S. MEDITERRÁNEO**  
**ESTEPONA (MÁLAGA)**

**NOVIEMBRE 2013**

**El Decreto 327/2010, de 13 de Julio, por el que se aprueba el REGLAMENTO ÓRGANICO DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA establece en el Artículo 22, punto 4 lo siguiente:**

“El Plan de Centro, que tendrá carácter plurianual, obligará a todo el personal del instituto y vinculará a la comunidad educativa del mismo. Se podrá actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación a que se refiere el Artículo 28 o a propuesta del director o directora en función de su proyecto de dirección.”

**El Artículo 28 del Decreto 327/2010 establece:**

1. Sin perjuicio del desarrollo de los planes de evaluación de los centros que lleve a cabo la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, los institutos de educación secundaria realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.
2. La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa establecerá indicadores que faciliten a los institutos de educación secundaria la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el departamento de formación, evaluación e innovación educativa y a los que se refiere el artículo 87.2 k).
3. Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Corresponde al departamento de formación, evaluación e innovación educativa la medición de los indicadores establecidos.
4. El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:
  - a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
  - b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.
5. Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

En virtud del artículo 28 del **Decreto 327/2010, de 13 de Julio** se procede a la modificación del Plan de Centro aprobado el 26 de Octubre de 2011.

## **MODIFICACIONES AL PROYECTO EDUCATIVO.**

### **e) Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado.** **(Claustro)**

#### **e3) Procedimientos generales relacionados con el proceso de evaluación.**

- **Procedimiento para la selección del alumnado que se incorpora al Programa de Cualificación Profesional Inicial:** en el caso de que existan más solicitudes que plazas en el P.C.P.I. se tendrán en cuenta los siguientes criterios de admisión:

1. Tendrá prioridad el alumnado matriculado en nuestro centro.
2. Para el alumnado de nuevo ingreso en el centro, se valorarán los criterios estipulados en normativa vigente con su correspondiente justificación y baremo:

- Proximidad al centro.
- Hermanos en el centro.
- Renta familiar.
- Discapacidad alumno/familia.
- Familia numerosa.
- Familia monoparental, alumnado tutelado o similar.

3. En el caso de que existan más solicitudes presentadas de alumnado del centro que plazas, se aplicarían los siguientes criterios en tiempo y forma:

3.1. La dirección del centro, oída la valoración del equipo docente del P.C.P.I., propondrá al alumnado y a su familia la repetición o no, del primer curso del programa, en virtud del **punto 8, del Artículo 21. Evaluación y calificación de los módulos obligatorios de la Orden de 24 de Junio de 2008**, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial.

3.2. Alumnado de NEAE que quieran optar a la repetición, siempre considerando que con esa repetición, el alumnado podría optar al Título de Graduado en Educación Secundaria.

3.3. Alumnado procedente del programa de Diversificación Curricular y que hayan agotado las medidas de atención a la diversidad.

3.4. Alumnado con 16 años cumplidos, preferentemente, o que los cumplan en el año en curso.

3.5. Alumnado del centro en función de :

3.5.1. Informe favorable del Equipo Educativo en sesiones de evaluación en relación a:

- Trabajo/calificaciones académicas.
- Actitud y comportamiento del alumnado.
- Asistencia (número de faltas justificadas e injustificadas).

3.5.2. Registro de conductas disruptivas en el centro y sanciones por conductas contrarias a las normas de convivencia (partes leves, graves, expulsiones del centro, etc) valorando los motivos.

- **Procedimiento para la preparación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de aquellos alumnos/as del P.C.P.I. que cumplan los requisitos y comuniquen por escrito a su tutor o tutora el compromiso para llevarla a cabo:** para la preparación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio el alumnado asistirá al centro en horario regular (**8:15 a 14:45 horas**) un día a la semana al objeto de completar la preparación para la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio. El día de asistencia al centro será determinado por el Equipo Educativo del P.C.P.I. con el fin de favorecer la preparación de la prueba del alumnado. El profesor/a de los Módulos de formación general,

proporcionará material, actividades y pruebas escritas al alumnado que prepara la prueba de acceso para completar su preparación. Así mismo, supervisará la realización de este material por parte del alumnado.

El alumnado que prepara la prueba de acceso y asiste un día al centro para ello, deberá cumplir las normas especificadas en el ROF y comprometerse al aprovechamiento del tiempo de permanencia en el centro. Todo ello en virtud del **Artículo 15 de la Orden de 24 de Junio de 2008**, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial.

La preparación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio se estructurará en función de los tres bloques de contenidos de los que consta la prueba:

- Comunicación (Lengua castellana).
- Social (Geografía, Historia, Ciudadanía y Percepción Artística).
- Científico-Tecnológica (Matemáticas, Ciencias de la Naturaleza y Tecnología).

#### **- Procedimiento para realizar las Adaptaciones Curriculares Significativas.**

1.- A principios de curso, **antes del 30 de Septiembre**, el/la orientador/a de referencia y el/la especialista de Pedagogía Terapéutica, tutor/a del aula de apoyo a la integración, se reunirán con el profesorado que imparta docencia en un grupo con alumnos/as que cursen con **ACI Significativa**, de manera que se lleve a cabo la presentación entre dicho profesorado y los especialistas. Posteriormente, se procederá a la repartición de la documentación necesaria:

- *Pautas para la elaboración, seguimiento y aplicación de las ACIS.*
- *Copia de las ACIS del curso anterior para su revisión, modificación o nueva elaboración según el caso.*
- *Hoja de seguimiento de ACIS (plantilla).* Este documento, una vez concretadas las ACIS, se cumplimentarán al inicio de cada trimestre detallando los objetivos que se pretenden desarrollar a lo largo del mismo con cada alumno/a en cada área, así como el nivel de competencia y los materiales que se emplearán para su consecución. Al finalizar el trimestre se cumplimentará el apartado de grado de consecución de dichos objetivos.
- *Webgrafía básica de recursos.*
- *Registro de objetivos alcanzadas en el curso anterior en las distintas áreas.*

Además, se transmitirá e intercambiará cualquier información que sea relevante para la adopción de medidas educativas. En el caso de ACNEE de nuevo ingreso, esta información se obtiene del informe psicopedagógico, del expediente del alumno, de los documentos ACI anteriores dispuestos en Séneca y de las reuniones de tránsito.

2.- El profesorado realizará la evaluación inicial con los recursos facilitados por las orientadoras o el/la especialista de Pedagogía Terapéutica, fundamentalmente en las áreas instrumentales. El resto del profesorado de los diferentes departamentos deberá tratar de determinar el nivel de competencia del alumno/a en su área.

3.- El profesorado, con la documentación recibida, las orientaciones ofrecidas y las reuniones mantenidas, conjuntamente con el/la especialista en Pedagogía Terapéutica y asesorado por el Departamento de Orientación, diseñará las adaptaciones curriculares pertinentes, que deberán incluir una temporalización trimestral de los objetivos (se incluye modelo en la carpeta inicial de documentación).

4.- **Una copia será entregada al especialista de Pedagogía Terapéutica, a lo largo del mes de noviembre, para su inclusión en Séneca.** Así mismo, las ACIS quedarán recogidas en las Programaciones Didácticas de los diferentes departamentos.

5.- Se establecerá, al menos, una reunión a mediados de cada trimestre, convocadas por el/la Jefe/a de Estudios previa solicitud del tutor/a, consensuada con el/la especialista en pedagogía Terapéutica. Estas reuniones estarán específicamente dedicadas a la elaboración, seguimiento y evaluación de las ACI Significativas. Sin perjuicio de las mencionadas reuniones siempre que se detecten dificultades o necesidades se podrán convocar nuevas reuniones. Dichas reuniones permitirán evitar la improvisación en las juntas y promover la agilización del funcionamiento de las ACIS, ya que en las sesiones de evaluación quizás ya sea tarde para tomar decisiones oportunas encaminadas al desarrollo del currículo ajustándonos a lo establecido en la ACI y así se podrán evitar situaciones inesperadas sobre el/la alumno/a.

6.- A lo largo del curso, cuando sea necesario, el/la Jefe/a de Estudios facilitará que se establezcan reuniones de coordinación entre PT-tutor/a en el horario de tutoría del mismo.

7.- A final de curso, siguiendo el modelo presentado a principios de curso, se concretará el grado de consecución de los objetivos propuestos en las ACIS, sin perjuicio de las valoraciones que se deberán realizar de los objetivos conseguidos para cada materia en cada trimestre.

### **Criterios de promoción adaptados para el alumnado con n.e.e.**

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, asesorado y oído por el orientador/a de referencia y teniendo especialmente en cuenta la opinión del maestro/a especialista en Pedagogía Terapéutica, oídas las familias. El/la orientador/a de referencia y el/la especialista en Pedagogía Terapéutica se pronunciarán sobre la conveniencia de la promoción, considerando los criterios establecidos.

Así pues, quedan a continuación concretados los criterios a tener en cuenta para la promoción del alumnado con N.E.E.:

1. El alumno/a que curse con ACI No Significativa seguirá los criterios de evaluación, promoción y titulación ordinarios establecidos en el centro.
2. El alumno/a con ACI Significativa promocionará cuando alcance los objetivos de la misma **siempre que ésta aborde objetivos correspondientes a un desfase curricular no superior a dos cursos**. Excepcionalmente, en el caso de alumnos/as que cursen con ACI Significativa en todas las materias, promocionarán cuando tengan una evaluación negativa como máximo en dos o tres áreas, siempre que éstas no sean las áreas de lengua y matemáticas (las dos materias a la vez).
3. Cuando adquiere los objetivos de su ACI pero se corresponden con un nivel de competencia inferior a dos cursos, se optaría por la no promoción para seguir favoreciendo la adquisición de los objetivos mínimos de la etapa o nivel de competencia del alumno/a. Quedará a criterio del Equipo educativo valorar el grupo en el que el alumno/a realizaría la repetición para favorecer su grado de integración y socialización.
4. El alumno/a no promocionará cuando no haya alcanzado los objetivos mínimos establecidos en su ACI Significativa, debiendo incidir y revisar los objetivos y metodología ya propuestos en la ACI. Excepcionalmente, el alumno/a podrá promocionar aun no habiendo superado los objetivos mínimos establecidos en su ACI cuando se considere que el grado de integración y socialización con su grupo de referencia sea especialmente favorable
5. En los casos de los alumnos/as en los que se considere favorable, atendiendo al grado de madurez del mismo, que permanezca el mayor tiempo posible en la etapa, agotando la permanencia máxima de escolarización en la Enseñanza reglada; se valorará la conveniencia de la repetición, ya sea ordinario o extraordinaria.

Debemos recordar que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad en la educación secundaria obligatoria comenzará y finalizará en las edades establecidas por la normativa vigente (Art. 19 y 21 del D. 147 y Art. 15 del Decreto 231/2007). Excepcionalmente se podrá autorizar su permanencia en esta etapa durante un curso más, pudiendo permanecer en éstos, cursando la enseñanza básica, como máximo, hasta los veinte años de edad.

### **Criterios para la titulación del alumnado con n.e.e.**

Siguiendo la normativa vigente se ha establecido que los alumnos/as que habiendo superado los objetivos y competencias mínimas establecidas en su ACI Significativa, pero la cual se corresponda con un desfase curricular superior a dos cursos, no podrán obtener el Título puesto que aún no se han conseguido los objetivos mínimos de la etapa. Así pues, se establecerán los criterios de actuación:

- Si el alumno/a cumple la edad máxima reglamentaria de permanencia en la etapa y establecida en la normativa vigente, se procederá a:
  - Obtención del certificado de escolaridad.
  - Solicitud a los Servicios de Inspección Educativa de repetición extraordinaria.
- Si el alumno/a no ha llegado a cumplir la edad reglamentaria podrá optar por:
  - Incorporación al Programa de Diversificación Curricular.
  - Incorporación al Programa de Cualificación Profesional Inicial (PCPI).

**Los padres, tutores y/o representantes legales de los alumnos y alumnas estarán informados en todo momento de las decisiones que se tomen. Así mismo, serán oídas las aportaciones siempre que queden establecidas dentro del marco legal.**

a) En relación al Programa de Diversificación Curricular:

*“27.2 Asimismo, podrán obtener dicho título quienes, habiendo superado los ámbitos lingüístico-social y científico-tecnológico del programa, tengan evaluación negativa en el ámbito práctico, o en su caso, y en una o dos materias y excepcionalmente, en tres, siempre que a juicio del equipo docente hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa.*

*27.3 El alumnado que, al término del programa de diversificación curricular, no haya alcanzado los objetivos generales de la etapa, recibirán un certificado de escolaridad en el que conste los años y materias cursados.”*

b) En lo referente al PCPI:

Destacar que el alumnado que accede a esta modalidad ya no desarrolla un currículo adaptado a través de adaptación curricular significativa sino que se integrará en el currículo ordinario del propio PCPI, pudiendo aplicarse cuando sea necesario adaptaciones no significativas.

Además se debe tener en cuenta que según lo establecido en el Art. 18.2, apartado h, de la Orden 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

*“2. Se requiere autorización de la Delegación Provincial de la Consejería con competencias en materia de educación en los siguientes casos:*

*h) En los programas de cualificación profesional inicial, cuando sean cursados por alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales y el módulo profesional de formación en centros de trabajo se realice de forma simultánea con el resto de módulos obligatorios del programa”.*

Así pues:

a) Atendiendo al artículo 22.6 del Decreto 231/2007, la superación de los módulos obligatorios de este programa dará derecho, si así se solicita, a la expedición del certificado de profesionalidad por la Administración laboral competente.

b) Según lo establecido en el Art. 22.7 del D. 231, los módulos conducentes a la obtención del título se organizan de forma modular en torno a tres ámbitos.

Asimismo, la Orden de 24 de junio de 2008, por la que se regulan los Programas de Cualificación Profesional Inicial, establece lo siguiente:

*“Artículo 23. Titulación. Cuando un alumno o alumna haya superado todos los módulos que integran un programa de cualificación profesional inicial será propuesto para el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria”.*

**- Procedimiento para la integración del alumnado de n.e.e. del Aula Específica:** se valorarán los siguientes criterios para determinar la forma y modo en la que se llevará a cabo la integración del alumnado de n.e.e. del Aula Específica:

- Perfil del alumno/a para la integración establecida.
- Grado de autonomía que pueda desarrollar en el grupo-clase.
- Capacidad de adaptación a las actividades seleccionadas.
- Iniciación adecuada en el proceso lectoescritor.
- Actitud favorecedora para realizar la actividad en el grupo propuesto.
- Afinidad con el profesor/a responsable de la integración.

Los alumnos/as con trastornos del lenguaje y profundo desfase lectoescritor, permanecerán en el aula específica para favorecer su recuperación.

Para completar el programa, todo el alumnado del Aula Específica podrá participar en las actividades extraescolares y salidas que se lleven a cabo en el centro con otros grupos, para fomentar la integración y dar a conocer las capacidades del alumnado de n.e.e. junto a sus limitaciones. En cualquier caso se elegirán aquellas actividades y grupos mas acordes a las características del alumnado de n.e.e.

#### **e4) Plan de actuación para los cursos 2011/2012 y 2012/2013.**

Durante los cursos 2011/2012 y 2012/2013 se elaborarán, por parte del Equipo Directivo del centro y según las directrices del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, modelos unificados para todo el centro de los aspectos relacionados a continuación:

- Instrumentos para facilitar la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje: registros de observación directa, listas de control, pruebas, etc.
- Criterios, procedimientos e instrumentos para la realización de la evaluación inicial.
- **Criterios comunes en todos los departamentos para la realización y seguimiento de los programas de refuerzo para la recuperación de materias pendientes.**

#### **g) Organización de actividades de recuperación para alumnado con materias pendientes.**

Los Departamentos didácticos elaborarán un Programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos del curso anterior. Será un programa unificado y similar para todo el alumnado del mismo nivel, y de aplicación obligatoria por todo el profesorado que imparta cada materia. Los programas de refuerzo incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado, así como las estrategias y criterios de evaluación.

La persona responsable de la aplicación del programa de refuerzo es el profesor de la materia, en el caso de que la materia tenga continuidad entre niveles o un profesor del Departamento, en caso de materias que no tienen continuidad. En la aplicación del programa a cada alumno/a, se tendrán en cuenta sus dificultades concretas, y dicha aplicación se organizará tomando como objetivo principal la superación de las dificultades de cada alumno/a.

Cada departamento didáctico establecerá una serie de actividades dentro del programa de refuerzo de las materias pendientes que el alumnado tendrá que entregar antes de finalizar el periodo establecido para cada evaluación. Si se considera necesario se realizará una prueba escrita al final del curso escolar para establecer si el alumnado ha adquirido las competencias básicas y alcanzado los objetivos establecidos para la materia pendiente. El alumnado que no presente las actividades propuestas, no podrá presentarse a la prueba escrita, por lo que será obligatorio que el alumno o alumna presente las actividades propuestas para realizar la prueba escrita.

El alumnado que no obtenga evaluación positiva en el programa de recuperación a la finalización del periodo lectivo, podrá presentarse a la prueba extraordinaria de Septiembre de la materia correspondiente. A tales efectos, el profesor/a que tenga a su cargo el programa de refuerzo elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.

Aquellos alumnos/as con materias pendientes que no sigan el programa de recuperación de pendientes, no presentando las actividades propuestas correctamente y/o no superando los exámenes establecidos, se considerará que no han alcanzado los objetivos, ni han adquirido las competencias básicas de la materia del curso superior y por tanto tendrán evaluación negativa en la materia del curso superior.

**Seguimiento:** lo realizarán el profesorado responsable y el Departamento correspondiente. La persona que ejerza la jefatura del departamento velará porque se apliquen las condiciones detalladas en este apartado.

## **MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (R.O.F.).**

### **f) Organización de la vigilancia de recreos y periodos de entrada y salida de clase.**

#### **Organización del tiempo de recreo.**

#### **ENTRADA DEL RECREO.**

Al sonar el timbre, el alumnado del primer ciclo de secundaria (1º y 2º ESO) se dirigirán al punto de encuentro situado en el patio y se colocarán delante del número asignado a su aula. El resto del alumnado de 3º y 4º ESO, 1º PCPI y aula específica se dirigirán a sus aulas por las distintas puertas de acceso al centro.

Los alumnos/as de 3º ESO y 1º PCPI, que tienen su aula en la primera planta, entrarán al centro por la puerta grande del patio, junto a la Biblioteca. Los alumnos/as subirán a sus aulas por la rampa (nunca por las escaleras). Los alumnos/as de 3º y 4º ESO que tienen sus aulas en el Edificio Nuevo lo harán por la puerta de la zona nueva cubierta, junto al aparcamiento de los coches. El profesor/a de guardia en esa zona velará por que el acceso de los alumnos/as sea en orden y sin aglomeraciones.

Los alumnos/as de primer ciclo de secundaria (1º y 2º ESO) esperarán en el punto de encuentro a que llegue el profesor/a con el que tienen clase después del recreo, que acompañará al grupo hasta el aula correspondiente.

El profesorado de guardia en las puertas de acceso al edificio principal velará porque el alumnado no entre del recreo antes de sonar el timbre. Con suficiente antelación, abrirá completamente las puertas de acceso a fin de evitar que se formen embotellamientos. El profesorado de guardia en la entrada y en el patio velará porque la entrada se realice con normalidad, sin carreras, ni gritos, ni aglomeraciones, a fin de evitar cualquier accidente.



Los días de lluvia los alumnos/as podrán permanecer en el Hall de entrada, zona cubierta del patio y zona cubierta del Edificio Nuevo. En estos días los profesores/as de guardia se organizarán de manera que queden vigiladas todas las zonas donde estén los alumnos/as controlando especialmente el pasillo de la planta baja que da acceso a los baños utilizados durante el tiempo de recreo.

**1) Aspectos relativos a la organización y funcionamiento del Centro no contemplados por normativa vigente.**

**12) Programa de tránsito de la etapa de Educación Primaria a Educación Secundaria.**

### **CRONOGRAMA DE ACTUACIONES**

#### **SEPTIEMBRE:**

- Matriculación extraordinaria.
- Informar a los claustros del programa de tránsito iniciado en Junio.
- Completar el traslado de la documentación entre CEIP e IES.
- Acogida Alumnado en 1º de ESO.

#### **OCTUBRE:**

- **PRIMERA REUNIÓN DE LA COMISIÓN ZONAL DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA.**
- Reunión de los tutores de 1º ESO con los tutores de 6º de Primaria del curso anterior.
- Intervención tutorial con el alumnado de 1º de ESO y tercer ciclo de Educación Primaria sobre actividades del programa.
- Reunión informativa de los tutores a las familias.

#### **NOVIEMBRE – DICIEMBRE:**

- Intervención tutorial con el alumnado de 1º de ESO sobre actividades del programa.
- Inclusión en el Plan de Centro.

#### **ENERO:**

- Intervención tutorial con el alumnado de 6º de primaria sobre conocimiento del Sistema Educativo previa a la charla EOE.
- Iniciar Charlas informativas a padres por los orientadores de EOE.

#### **FEBRERO:**

- Completar charlas informativas a padres en los CEIP.
- Charla informativa de los orientadores de EOE a los alumnos de 6º de primaria.
- **SEGUNDA REUNIÓN DE LA COMISIÓN ZONAL DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA.**
- Actuaciones según acuerdos tomados en la 1ª Reunión de Coordinación.

#### **MARZO:**

- Charla informativa a los padres y madres de los alumnos/as de 6º de Primaria en los centros adscritos por parte del Director/a o Jefe de Estudios del IES sobre el procedimiento de admisión, matriculación, normas y funcionamiento del IES, etc.
- Preinscripción del alumnado de 6º en el IES.

**ABRIL-MAYO:**

- Reunión de coordinación entre los profesores/as del IES y los maestros de los centros adscritos que imparten las materias instrumentales básicas (Matemáticas, Lengua e Inglés).
- Reunión de los tutores de 6º con el orientador de EOE.

**JUNIO:**

- **TERCERA REUNIÓN DE LA COMISIÓN ZONAL DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA.** (Mediados de Junio). En esta reunión se entregarán los informes de tránsito por parte de los colegios adscritos.
- Visita al IES del alumnado de 6º de Primaria y charla informativa sobre el funcionamiento y normas del centro.
- Visita al IES y entrega de sobres de matrícula a los padres y madres de los alumnos/as de 6º de los centros adscritos. Los sobres de matrícula se entregarán en el IES hasta finales de Junio. Los alumnos/as que no entreguen el sobre de matrícula en Junio podrán matricularse en el IES durante el periodo ordinario de matriculación (del 1 al 10 de Julio).

**JULIO:**

- MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO EN 1º DE ESO (Del 1 al 10 de Julio).